

FICHA TÉCNICA



CONVOCATORÍA CERRADA

SENA - FONDO EMPRENDER – ECOPETROL - ICP

INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Financiar iniciativas empresariales pilotos de ciencia, tecnología e innovación participativa a través de emprendimientos en sistemas agroforestales altamente productivos y sostenibles, orientados a la **producción tecnificada de cacao y especies forestales**, en suelos alterados de los sectores rurales de los municipios de **Piedecuesta y Santa Bárbara, Santander**, de base tecnológica y dispuestos a contribuir en proyectos de investigación sobre el tema y que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender para ser beneficiarios.

BENEFICIARIOS

Podrán acceder a los recursos del Fondo Emprender, los ciudadanos colombianos que estén domiciliados los municipios de **Piedecuesta y Santa Bárbara, Santander**,

PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria cuenta con un presupuesto asignado de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000)** cuya entrega y giro se darán bajo los mecanismos que disponga el SENA – Fondo Emprender y la celebración de los contratos, negocios y acuerdos requeridos por la entidad para financiar los planes de negocios viabilizados aprobados y con asignación de recursos por parte del Fondo Emprender.

Los aportes de ECOPETROL - ICP, serán de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)**

Los aportes del SENA-Fondo Emprender serán de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)**

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo señalado en el Artículo 40 de la Ley 789 de 2002, los recursos entregados por el Fondo Emprender, tendrán como objeto exclusivo financiar iniciativas empresariales de emprendedores que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo No. 0010 de 2019 y los presentes términos.

MONTOS MÁXIMO DE LOS RECURSOS A ENTREGAR

Para la presente convocatoria el Fondo Emprender entregará recursos de hasta **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000,00)**.

Los recursos que otorgará el Fondo Emprender corresponderá hasta el noventa por ciento (90%) del valor del plan de negocio.

Se aclara que el monto de los recursos solicitados y asignados por el Fondo Emprender no podrán superar el 90,00% del valor total del plan de negocios. El 10,00% restante corresponde al aporte del emprendedor, el cual podrá ser en dinero, bienes y/o servicios.

El número de empleos a generar se debe establecer de conformidad con el Manual de Operación vigente del Fondo Emprender. Recursos del Fondo Emprender

QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán acceder a los recursos del Fondo Emprender, los ciudadanos colombianos que estén domiciliados en los municipios de **Piedecuesta y Santa Bárbara, Santander**, Personas que no tienen conflictos de interés con gestores de la convocatoria del Fondo Emprender de ECOPETROL, el SENA, las administraciones de gobiernos locales o departamentales, o las instituciones aliadas de la convocatoria, AGROSAVIA y FEDECACAO, que no tengan constituida persona jurídica legalmente y que estén interesados en iniciar un proyecto empresarial desde la formulación de su plan de negocio y que acrediten al momento del aval del plan de negocio, alguna de las condiciones expresadas en el Artículo 7 del Acuerdo 0010 de 2019 (Consultar página www.fondoemprender.com)

- a. Aprendiz SENA que haya finalizado la etapa lectiva de un programa de formación titulada, dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, así como egresadas de estos programas, que hayan culminado y obtenido el título.
- b. Estudiante que se encuentre cursando los dos (2) últimos semestres de su formación profesional o el ochenta por ciento (80%) de los créditos académicos de un programa de educación superior de pregrado, reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.
- c. Estudiante que haya concluido materias, dentro de los últimos veinticuatro (24) meses, de un programa de educación superior de pregrado, reconocido por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.
- d. Técnico, tecnólogo, profesional universitario de pregrado, posgrado, maestría y/o doctorado de instituciones nacionales o extranjeras, que haya culminado y obtenido el título de un programa de educación superior reconocido por el Estado de conformidad con la legislación colombiana.
- e. Aprendiz activo del Programa SENA Emprende Rural (SER), que certifique el cumplimiento de doscientas (200) horas del programa de formación o egresados de este programa.
- f. Ciudadanos colombianos caracterizadas como población vulnerable y acreditada esta condición por autoridad competente, que hayan completado por lo menos noventa (90) horas de formación en el SENA afines al área del proyecto.
- g. Connacionales certificadas por la Cancillería, como retornadas con retorno productivo, que hayan completado por lo menos noventa (90) horas de formación SENA en cursos

afines al área del proyecto.

¿QUÉ PLANES DE NEGOCIO SE PUEDEN PRESENTAR?

Podrán ser presentados a través del sistema de información del Fondo Emprender, planes de negocio que provengan o sean desarrollados en suelos alterados de los sectores rurales de los municipios de **Piedecuesta y Santa Bárbara, Santander**, que sean pilotos de ciencia, tecnología e innovación participativa a través de emprendimientos en sistemas agroforestales altamente productivos y sostenibles, orientados a la **producción tecnificada de cacao y especies forestales**, de base tecnológica y dispuestos a contribuir en proyectos de investigación sobre el tema. de cualquier sector de la economía.

Se entiende por **pilotos de ciencia, tecnología e innovación participativa**, aquellos que involucran a los emprendimientos con investigadores del Centro de Innovación y Tecnología ICP de ECOPETROL, o de sus aliados tecnológicos, como AGROSAVIA, FEDECACAO y elSENA, entre otros, en proyectos de investigación sobre el tema.

Se entiende por sistemas agroforestales altamente productivos y sostenibles orientados a la producción tecnificada de cacao y especies forestales, aquellos que:

- Incorporan variedades de cacao con registro ICA, con características sensoriales que los clasifican como finos de sabor y aroma; de alta productividad y resiliencia en las zonas agroecológicas a incorporar; Principalmente se deben tener en cuenta los clones regionales certificados comercialmente por el ICA como TCS-01, TCS-06, TCS-13 o TCS-19 desarrolladas por AGROSAVIA; y/o las desarrolladas por FEDECACAO FLE-2, FLE-3, FSV-41, FEC-2, FSA-12, FSA13, FEAR-5, FTA-2, o FSV-155. El material genético de siembra debe ser proveniente de viveros certificados por el ICA. Los cultivos deben ser establecidos previo diagnóstico y soporte técnico de las condiciones agroecológicas del predio, en combinaciones de máximo 4 de las variedades de cacao listadas por cada parcela establecida, de acuerdo con la compatibilidad.
- Incorporan esquemas de sombrero permanente y transitorio basados en paquetes tecnológicos desarrollados por AGROSAVIA, con especies forestales de alto valor económico, que contribuyan al incremento de la biodiversidad, paisajismo y servicios ecosistémicos. Entre las especies recomendadas se encuentran el abarco, guayacán, caoba o terminalia. Otras especies podrían ser consideradas, sin embargo es importante contar con la asesoría técnica de las instituciones competentes. Es importante considerar el registro de los sistemas agroforestales ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA

(https://www.ica.gov.co/servicios_linea/forestalesprincipal.aspx).

Los sistemas agroforestales deben ser recomendados a partir de una oferta tecnológica resultado de proyectos de investigación. Deben incorporar sombríos permanentes, sombríos transitorios, cultivos de cobertura en su fase inicial y variedades de cacao especiales, que contribuyen a mejorar la productividad y sostenibilidad del cultivo en el corto, mediano y largo plazo. Para más información el emprendedor interesado puede consultar el documento técnico “Modelo Productivo para el Cultivo de Cacao (Theobroma cacao) para el Departamento de

Santander”, disponible en la dirección

<http://editorial.agrosavia.co/index.php/publicaciones/catalog/view/206/189/1296-1>

En caso de existir simultaneidad en la apertura de varias convocatorias del Fondo Emprender de carácter Nacional o Regional, el emprendedor y su plan de negocios sólo podrá presentarse en una de ellas.

Los orientadores de emprendimiento de los Centros de Desarrollo Empresarial de los Centros de Formación del SENA, así como de las Unidades Externas del Fondo Emprender, deben velar desde la etapa de formulación del plan de negocios por la inclusión de estos componentes, y los mismos serán factor determinante en la etapa de priorización y jerarquización (Acuerdo No. 10 de 2019, artículo 20)

RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

Los recursos que asigne el Fondo Emprender deberán ser utilizados para la financiación del capital de trabajo, entendido este como los recursos necesarios para el funcionamiento y operación de la empresa, que se aplicarán para los siguientes fines.

Rubros financieros. El Fondo Emprender financiará los siguientes rubros:

1. Pago de salarios u honorarios.
2. Insumos para el ciclo productivo (materia prima y bienes en proceso) que contribuyan de manera directa o que forman parte del proceso de producción.
3. Adquisición de maquinaria, equipos y software.
4. Costos que se generen por permisos, licencias y registros, requeridos por la ley para el normal funcionamiento del proyecto.
5. Adquisición o arriendo de bienes muebles y vehículos automotores, que tengan relación y sean indispensables para el desarrollo del objeto del plan de negocio, cuyos montos no podrán ser superiores al quince por ciento (15%) del valor total de los recursos asignados por el Fondo Emprender.
6. Las adecuaciones o remodelaciones estructurales y locativas del inmueble donde se desarrollará el plan de negocios, siempre y cuando el monto no supere el veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos asignados por el Fondo Emprender.
7. Financiar las adecuaciones técnicas necesarias para el proceso productivo o montaje industrial, siempre y cuando el monto no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor total de los recursos asignados por el Fondo Emprender. Para estos fines se entiende por adecuación técnica toda obra civil que sea indispensable para el desarrollo de la actividad y ejecución del plan de negocio, rubro que en ningún caso podrá ser utilizado con fines de vivienda del beneficiario.
8. Adquisición e implementación de franquicias, siempre y cuando, además de los criterios señalados en el presente Acuerdo, este modelo de negocio genere valor agregado sustentado.
9. Pago de tasas para el registro de derechos de propiedad intelectual o industrial que no superen el 20% del total de recursos asignados y cuando estas sean indispensables para la ejecución del plan de negocio.

10. El Consejo Directivo Nacional del SENA, podrá autorizar la inclusión de nuevos rubros financiables en los pliegos de las convocatorias del Fondo Emprender, cuando de acuerdo con las características de esta, se determine técnicamente su necesidad.

Nota: El desarrollo de la aplicación de pagos de estos rubros está sujeta a las condiciones del instructivo de pagos, disponible en la plataforma del Fondo Emprender; sin embargo, el instructivo podrá ser modificado de conformidad con lo dispuesto por el SENA – Fondo Emprender.

Así mismo, el artículo 12 del Acuerdo No. 0010 de 2019 contempla un grupo de rubros no financiables con los recursos del Fondo Emprender.

Rubros no financiables. El Fondo Emprender no financiará los siguientes rubros:

1. Compra de bienes inmuebles.
2. Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
3. Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocio.
4. Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
5. Adquisición de vehículos que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
6. Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
7. Recuperaciones de capital.
8. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios exceptuando los derechos asociados a franquicias, cuando sea esta parte de la naturaleza del plan de negocio.
9. Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
10. Formación académica.
11. Pago de derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales nacionales o internacionales.
12. Gastos de viaje y desplazamiento.
13. Pago de inscripción y registro empresarial.

ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO

VINCULACIÓN AL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SENA

El emprendedor se deberá contactar con los Centros de Desarrollo Empresarial SBDC del SENA o con las unidades externas del Fondo Emprender, de forma presencial o virtual (a través del portal www.fondoemprender.com), con el propósito de ser orientado, recibir entrenamiento de ser necesario y contar con asesoría o acompañamiento en la ideación, modelamiento y formulación del negocio.

FORMULACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

Solo podrán formularse planes de negocio, bajo los parámetros establecidos por el Fondo Emprender. La formulación del plan de negocio se deberá realizar con el acompañamiento y asesoría de un Centro de Desarrollo Empresarial – Fondo Emprender SENA conforme al artículo 16, Acuerdo No. 0010 de 2019 y/ o las unidades externas de emprendimiento del Fondo Emprender serán avaladas mediante certificación de funcionamiento por la Coordinación Nacional de Emprendimiento de la Dirección General del SENA de acuerdo con lo establecido en artículo 16 del Acuerdo No.0010 de 2019.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE NEGOCIOS

El Plan de Negocios del Fondo Emprender, está compuesto por los siguientes módulos:

- **DATOS GENERALES**
 - Localización del plan de negocio
- **QUIÉN ES EL PROTAGONISTA**
 - Perfil del cliente, sus necesidades a satisfacer
- **EXISTE OPORTUNIDAD EN EL MERCADO**
 - Comportamiento de los segmentos del mercado, tendencias y análisis de la competencia
- **CUÁL ES MI SOLUCIÓN**
 - Descripción del producto o servicio que satisface la necesidad o problema
 - Concepto de negocio
- **CÓMO DESARROLLO MI SOLUCIÓN**
 - Ingresos, estrategia comercial, normatividad, requerimientos técnicos, equipo de trabajo, perfil del emprendedor.

- FUTURO DE MI NEGOCIO
 - Estrategias y presupuesto para lograr la meta de producción y ventas
- ESTRUCTURA FINANCIERA:
 - Proyección de factores financieros que aseguren la viabilidad y sostenibilidad del negocio
- QUÉ RIESGOS ENFRENTO
 - Factores externos e internos que pueden afectar la operación del negocio
- RESUMEN EJECUTIVO
 - Se deberá incluir en la sección de resumen ejecutivo el link en YouTube para acceder a un video de presentación del proyecto y del perfil del emprendedor¹ (máximo 7 minutos).
- PLAN OPERATIVO
 - Estructura donde se indique cómo se ejecutarán los recursos

REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS

Los planes de negocios deberán ser presentados por los emprendedores a través de los Centros de Desarrollo Empresarial del SENA y por las unidades de emprendimiento externas del Fondo Emprender, que hayan suscrito certificado de compromiso con el Fondo Emprender avaladas por el SENA.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

La decisión de financiación de los planes de negocio será tomada por el Consejo Directivo Nacional del SENA, fundado en las recomendaciones que entregue la Comisión Nacional Técnica del Fondo Emprender, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de los planes de negocio y su respectiva jerarquización, así como la disponibilidad de los recursos disponibles para esta convocatoria.

Los resultados serán publicados en la página web del Fondo Emprender www.fondoemprender.com.

PUBLICIDAD

Los Términos definitivos de esta convocatoria se publicarán en la página web del FONDO EMPRENDER página web www.fondoemprender.com y en la página de innovamos.gov.co



NOTA

La presente convocatoria es el fruto del esfuerzo de la sinergia institucional entre ECOPETROL – ICP y el SENA – Fondo Emprender.

En caso de no concretarse el convenio de cofinanciación con el aliado en sus condiciones, términos y obligaciones, el Fondo Emprender puede desistir de su apertura.

MECANISMOS DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y SOLUCIÓN DE INQUIETUDES

Para estos efectos podrá consultar el Contact Center del SENA, a través de las líneas 5461500, 5925555 (Bogotá) y 018000 910270 (resto del país), y la página web www.fondoemprender.com.